

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD CELEBRADO ENTRE LA JUNTA
NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.248/2018.

Arica, marzo 16 de 2018.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981,
del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la
Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002,
ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.280/2017, de marzo 15 de 2017,
Oficio N° 221, de marzo 09 de 2018, Traslado REC. N° 227.2018, de marzo 12 de 2018, los
antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N°
150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.280/2017, de marzo 15 de
2017, se aprueba el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas,
JUNAEB y la Universidad de Tarapacá, para la implementación del Programa Habilidades para
la Vida II para los años 2017 y 2018, en establecimientos educacionales de la comuna de
Arica.

Que, con fecha 26 de febrero de 2018, ambas
instituciones acuerdan modificar la cláusula segunda y tercera del convenio señalado,
correspondiente a "coberturas" y "financiamiento", respectivamente, con el objeto de incorporar
nuevas escuelas al Programa Habilidades para la Vida II, a contar del 01 de enero del
presente año, y transferir recursos adicionales para la ejecución de las actividades y
coberturas programadas para este nuevo ciclo, tanto respecto de los establecimientos en
continuidad, como para las escuelas que inician su participación.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del
Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos
Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
CONTINUIDAD CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ AÑO
2018**, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida II, de fecha 26 de febrero de
2018, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el
Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIAN LORCA PIZARRO
Rector
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

03 MAR 2018

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD
CELEBRADO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA
AÑO 2018**

En Arica, a 26 días de febrero de 2018, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, en adelante JUNAEB, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional don **Victor Contreras Oyarzo**, ambos con domicilio en calle Las Acacias N° 2006, comuna de Arica, y la **UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, RUT. N° 70.770.800-k, representada legalmente por el Rector don **Arturo Flores Franulic** ambos con domicilio en calle General Velásquez N° 1775, de la comuna de Arica, en adelante "la Universidad", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes antes individualizados señalan que mediante instrumento suscrito el 30 de diciembre de 2016, acordaron realizar acciones conjuntas para la ejecución y desarrollo del Programa Habilidades para la Vida II, en establecimientos educacionales de la comuna de Arica.

El convenio referido fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 30 de enero de 2017, emitida por la Dirección Regional de la región de Arica y Parinacota de JUNAEB.

SEGUNDO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia aprobados por resolución N° 2747 de fecha 20 de diciembre de 2016 de JUNAEB, en su numeral 9, acerca de la Modificación de la cobertura del proyecto, se establece que la cobertura asignada y financiada anualmente para cada proyecto, podrá sufrir modificaciones de un año a otro según las disponibilidades presupuestarias.

TERCERO: Por el presente acto "JUNAEB" y la "Universidad", vienen en modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, en orden a ampliar la cobertura de escuelas y el financiamiento del proyecto correspondiente al Programa Habilidades para la Vida II, en los siguientes términos.

CUARTO: Modifíquese la **CLÁUSULA SEGUNDA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" y "la Universidad", desde 01 enero de 2018 incorporarán nuevas escuelas, consideradas en el proceso de Incremento de cobertura, asociado al Programa Habilidades para la Vida II. Así, según la programación de actividades y presupuesto que se consignan en documento anexo que forma parte integrante de la presente modificación de convenio y del convenio original, los establecimientos participantes del Programa serán las siguientes:



RBD	ESCUELA	Año de incorporación al programa	Dependencia
12.547-4	COLEGIO SAUCACHE	2015	Particular Subvencionado
12.716-7	COLEGIO MIRAMAR	2015	Particular Subvencionado
12.539-3	COLEGIO SAN JUAN DE LA BLACHERE	2015	Particular Subvencionado
50-7	COLEGIO ADVENTISTA	2015	Particular Subvencionado
40.230-3	COLEGIO TECNOLÓGICO DON BOSCO	2015	Particular Subvencionado
12.712-4	COLEGIO CHILE NORTE	2016	Particular Subvencionado
30.003-9	COLEGIO JUAN PABLO II	2017	Particular Subvencionado
30.001-2	THE INTERNATIONAL SCHOOL ARICA	2018	Particular Subvencionado
12.713-2	CARDENAL RAUL SILVA HENRIQUEZ	2018	Particular Subvencionado
30.005-5	COLEGIO MARÍA MONTESSORI	2018	Particular Subvencionado
40.395-4	COLEGIO JOHN WALL HOLCOMB	2018	Particular Subvencionado
TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS 11			

QUINTO: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original en el siguiente sentido:

"JUNAEB" asignará a "la Universidad" la cantidad de **\$37.563.052** (treinta y siete millones quinientos sesenta y tres cincuenta y dos pesos) para la ejecución de las actividades y coberturas programadas para el año 2018, tanto respecto de los establecimientos en continuidad, como para las escuelas que inician su participación en el año 2018.

La transferencia de dichos recursos se efectuará en tres cuotas, en la siguiente forma y condiciones:

1. Primera cuota: \$ 15.025.221 (quince millones veinticinco mil doscientos veintiún pesos) que se entregará a "la Universidad" dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución que apruebe el presente convenio y siempre y cuando la rendición de cuotas del año 2017 esté aprobada por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$ 15.025.221 (quince millones veinticinco mil doscientos veintiún pesos) el día 10 de julio del año 2018, previa presentación y aprobación de Informe de Avance, según formato de JUNAEB, entregado a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago y rendición de cuentas de la totalidad de la Primera Cuota, mediante Informe de Ejecución, según normativa vigente y formatos y procedimientos definidos por JUNAEB.
3. Tercera cuota: \$ 7.512.610 (siete millones quinientos doce mil seiscientos diez pesos) el día 14 de octubre de 2018, previa rendición total de la Segunda Cuota, según las normas, formatos y procedimientos vigentes para tal efecto, que deberá ser entregada 10 días antes de la fecha



correspondiente.

La Universidad presentará la rendición de esta Tercera y última cuota al 5 de diciembre del año 2018, junto al Informe Final. El comprobante de pago de cotizaciones previsionales correspondientes a los meses de noviembre y diciembre, deberá ser presentado en el mes de enero 2019, junto a la Propuesta Técnica y Presupuesto para ese año.

La aprobación por parte de JUNAEB de los informes antes señalados, es condición para la continuidad del programa el año siguiente.

SEXTO: Las modificaciones que por este acto de introducen al convenio original, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que las apruebe.

No obstante, y por razones de buen servicio, las actividades contempladas en el Programa podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, devengándose lo gastos que irrogue este acto desde el primer día hábil de enero de cada año. En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto aprobatorio señalado precedentemente.

SEPTIMO: En todo lo no modificado por el presente instrumento continuará rigiendo íntegramente el convenio celebrado por las partes con fecha 30 de diciembre de 2016 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 60 de fecha 30 de enero de 2017 de JUNAEB, y sus posteriores modificaciones.

OCTAVO: La personería de don Victor Contreras Oyarzo para comparecer por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 230 de fecha 01 de julio de 2015 de JUNAEB y la personería de don Arturo Flores Franulic para comparecer en representación de la Universidad, emana del Decreto Supremo N° 268, de fecha 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

NOVENO: La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Universidad.

Para constancia firman:




VICTOR CONTRERAS OYARZO
DIRECTOR REGIONAL
JUNAEB ARICA Y PARINACOTA


VCO/MTM/RVR/MIP


ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 035/2018

ARICA, 29 de marzo de 2018.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO DE LA UNIVERSIDAD

=====

Esta Contraloría ha recibido para su revisión Decreto Exento N° 00.248/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, el cual aprueba modificación de convenio de continuidad celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá.

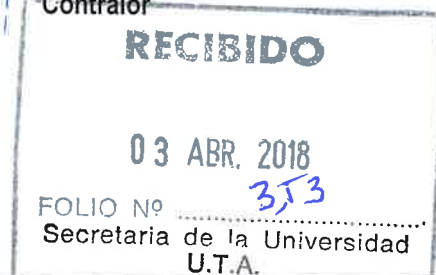
Al respecto, se cursa con alcance el referido decreto, con las observaciones emitidas por la abogada de ésta unidad de control, en su Informe CL N° 11/2018, el cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/lrs
cc.: Arch. / Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.248/2018. Original





UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Universidad del Estado

CURSA CON ALCANCE
CONTRALORIA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Abogada Contraloría
Informe CL N° 011/2018

**REF.: CURSA CON
ALCANCE MODIFICACIÓN
CONVENIO QUE INDICA.**

Arica, marzo 29 de 2018

CL N° 011/2018

Señor

PATRICIO ZAPATA VALENZUELA

Contralor

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Junto con saludar, cumpla con informar la legalidad del Decreto Exento N° 00.248/2018, de fecha 16 de marzo de 2018, el cual aprueba modificación de convenio de continuidad celebrado entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Tarapacá, pudiendo informar lo siguiente:

Se sugiere dar curso al acto administrativo en estudio, debiendo en lo sucesivo disponer su publicación en el sistema de información de la Universidad de Tarapacá, según lo señalado en la ley 20.285 sobre acceso a la información pública.

Saluda atentamente a Usted,



PAULINA ORTUÑO FARIÑA

**Abogada
Contraloría**

POF/yrs

c.c.: corr.-arch.